

## Ficha resumen de convocatoria

Referencia AEESD 2017

Fecha 20/06/2017

Nombre de la convocatoria:	ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL 2017
Organismo que convoca:	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
Link de la convocatoria:	http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/350390
Fecha de cierre de la convocatoria:	El plazo para la presentación de solicitudes por los solicitantes de los proyectos individuales finaliza el martes 11 de julio de 2017.
Tipo de ayuda (préstamo/subvención) e intensidad de financiación:	Subprograma Impulso Tecnológico:  Las ayudas serán en forma de subvención, dependiendo del tamaño de la empresa y de la nota obtenida en el criterio de "Innovación Tecnológica":  - Hasta un 50% para PYMES y 40% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥17 puntos sobre 20  - Hasta un 35% para PYMES y 25% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥13 puntos sobre 20  - Hasta un 30% para PYMES y 20% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥8 puntos sobre 20  Subprograma EUREKA:  Las ayudas serán en forma de subvención, dependiendo del tamaño de la empresa y de la nota obtenida en el criterio de "Innovación Tecnológica":  - Hasta un 60% para pequeñas, 50% para medianas y 40% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥17 puntos sobre 20  - Hasta un 45% para pequeñas, 35% para medianas y 25% para el resto, si en la evaluación se obtiene una nota ≥17 puntos sobre 20  En ambos casos, la subvención se completará con un préstamo hasta el 100% del coste financiable:  - tipo de interés 0%  - plazo de amortización 5 años (incluyendo 2 de carencia)  - se exigirán garantías entre el 0% y el 100% de la ayuda, según la solvencia financiera, con calificación similar a las empleadas por las entidades financieras: AAA, AA->0%; A->10%; BBB->20%; BB->30%; B->50%; CCC->75%; CC->100%  - No se permite la subrogación del préstamo, pero el préstamo es opcional (pudiendo renunciarse al préstamo, pero el préstamo es opcional (pudiendo renunciarse al préstamo y aceptar sólo la subvención).  Las ayudas que se otorguen no podrán ser compatibles con otras ayudas para la misma finalidad.  El pago de las ayudas se llevará a cabo en dos fases: Una tras la aprobación (75%) y otra tras la certificación de la primera anualidad (25% restante).







Objeto de la convocatoria:	El objetivo de la convocatoria es fomentar el desarrollo de proyectos de I+D en tecnologías habilitadoras esenciales para el desarrollo de la economía y la sociedad digital, favoreciendo el desarrollo de productos y servicios de alto impacto en la competitividad y la capacidad de internacionalización de las empresas TIC beneficiarias., mediante dos subprogramas: Impulso Tecnológico y EUREKA.  El subprograma Impulso Tecnológico tiene como objetivo fomentar la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones con bajo nivel de madurez.  El subprograma EUREKA tiene como objetivo fomentar la cooperación internacional en el desarrollo de tecnologías con gran valor tecnológico y alto potencial de tracción en el marco de la iniciativa europea EUREKA. Es para proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a algunos de los cluster EUREKA.
	Las prioridades temáticas convocadas son: a) Industrias del futuro: - Componentes y sistemas - Internet del futuro - Cloud Computing - Tratamiento masivo de datos - High Performance Computing (Super computación) - Robots y sistemas autónomos - Ciudades inteligentes - Internet de las cosas - Fabricación Aditiva (Impresión 3D) b) Industria Conectada 4.0 c) Ciberseguridad y confianza digital d) Salud y bienestar
Beneficiarios:	<ul> <li>Empresas (sólo empresas privadas con ánimo de lucro constituidas antes del 31/12/2013).</li> <li>Agrupaciones de interés económico.</li> <li>Organismos de investigación - sólo subprograma EUREKA.</li> <li>La solvencia financiera del solicitante puede ser un criterio excluyente. Las "empresas en crisis" y los solicitantes con calificación crediticia C o D no podrán ser beneficiarios.</li> </ul>
Gastos subvencionables:	<ul> <li>Gastos de personal. Coste hora máximo 50€/hora.</li> <li>Costes de instrumental y material inventariable (amortización, máximo 5 años).</li> <li>Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.</li> <li>Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto</li> <li>Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.</li> </ul>



